

**ESTADO No. 93  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **17 de Octubre de 2018:**

**HACE SABER:**

| #  | TIPO DE TRAMITE       | EXPEDIENTE | TITULAR                      | FECHA      | ACTO ADTIVO | OBSERVACIONES  |
|----|-----------------------|------------|------------------------------|------------|-------------|--|
| 1. | CONTRATO DE CONCESIÓN | 0057       | MINA DE ORO LA CABAÑA S.A.S. | 16/10/2018 | 977         | <p><b>APROBAR</b> los formularios de declaración y liquidación de regalías del primer (I) y segundo (II) trimestre de 2018, el pago faltante de regalías correspondiente al I trimestre de 2017 y el FBM semestral de 2018 de conformidad con el concepto técnico N° 761 del 11 de octubre de 2018.</p> <p><b>NO APROBAR</b> el FBM anual de 2017 como está estipulado en el inciso 2.2 del concepto técnico N° 761 del 11 de octubre de 2018.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular minero que de acuerdo al plan de mejoramiento allegado mediante radicado N° 20185500526942 y mediante radicado N° 20189040316762, se tiene que esta información será corroborada por la parte técnica en la próxima visita de fiscalización, con el fin de entender o no subsanadas las faltas que se le imputan.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión que ya está próxima la presentación del formulario de liquidación y producción de regalías correspondiente al tercer trimestre de 2018.</p> <p><b>REQUERIMIENTO</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del contrato de concesión N° <b>0057</b>, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que la corrección de los formularios de regalías correspondiente al segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) trimestre de 2017 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 761 del 11 de octubre de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b> al titular del contrato de concesión N° <b>0057</b>, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que explique las razones por las cuales no está dando cumplimiento a</p> |

|    |                       |            |  |            |     |  |
|----|-----------------------|------------|--|------------|-----|--|
|    |                       |            |  |            |     | <p>lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 761 del 11 de octubre de 2018, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular que el presente acto administrativo. Fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico N° 761 del 11 de octubre de 2018.</p>  |
| 2. | CONTRATO DE CONCESIÓN | KK9-11013X | ERNESTO CALDERON DIAZ – RAFAEL EDUARDO MILLAN PEÑA – FRANCISCO ROJAS | 16/10/2018 | 978 | <p><b>REQUERIMIENTO:</b></p> <p><b>REQUERIR</b>, a los titulares del Contrato de Concesión, que debe allegar la Póliza Minero Ambiental por los tres (3) años más de conformidad con el artículo 280 de la ley 685 de 2001, teniendo en cuenta que mediante Resolución N° 000715 del 05 de julio de 2017 la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera declara la caducidad del contrato de concesión N° KK9-11013X</p> <p><b>INFORMAR</b> a los titulares del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones del concepto técnico N° 758 de 11 de octubre de 2018.</p>   |
| 3. | CONTRATO DE CONCESIÓN | 0-583      | EDGAR RINCON MARIN- MARIO ARCINIEGAS TELLO                           | 16/10/2018 | 979 | <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b> al titular del contrato de concesión N° 0-583 para que de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; y dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la constancia o recibo de pago por concepto de;</p> <p><b>PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO</b> correspondiente a las siguientes etapas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Segunda anualidad de la etapa de exploración por valor de \$30'702.094.</li> <li>• La tercera anualidad de la etapa de exploración por valor de \$33'057.140.</li> <li>• La primera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$34'261.275</li> <li>• La segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$35'631.726</li> <li>• la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por valor de \$37'700.707</li> </ul> <p>Más los intereses que causen hasta la fecha efectiva de su pago<sup>1</sup>, Dicho pago se deberá efectuar a través del enlace <a href="https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf">https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf</a>. También está disponible el pago en línea a través de PSE. Lo anterior de conformidad al concepto técnico o 602 del 24 de agosto de 2018</p> |

<sup>1</sup> Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la ANM, Artículo 75º. Intereses Moratorios Aplicables: De conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006, las obligaciones diferentes a impuestos, tasas y contribuciones fiscales y parafiscales continuarán aplicando las tasas de interés especiales previstas en el ordenamiento nacional o el acordado contractualmente.

Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.

**APROBAR** los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2015, primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016 y primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2017 de conformidad con el concepto técnico N° 602 del 24 de agosto de 2018.

**REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a los titulares del contrato de concesión para que allegue los formularios para la declaración de producción y liquidación de las regalías correspondientes al primer (I) y segundo (II) trimestre de 2018 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 602 del 24 de agosto de 2018., para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

**APROBAR** los formatos básicos mineros semestrales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y anuales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2015 de conformidad con el concepto técnico N ° 602 del 24 de agosto de 2018.

**APROBAR** la póliza minero ambiental N°75-43-101002557 expedida por la compañía de seguros del Estado S.A., con vigencia desde el día 28 de diciembre de 2017 hasta el día 28 de noviembre de 2018.

**INFORMAR** a los titulares del contrato de concesión N° 0-583 que mediante Auto N°. 1386 del 22 de diciembre de 2014, se requirió bajo apremio de multa corrección del PTO y en vista de que a la fecha no ha dado cumplimiento a lo requerido, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, procederá a tomar

|    |                       |           |                        |            |     |  |
|----|-----------------------|-----------|------------------------|------------|-----|--|
|    |                       |           |                        |            |     | <p>las decisiones pertinentes y de ser necesario proferirá el respectivo acto administrativo, el cual se notificará conforme a lo previsto en la ley.</p> <p><b>INFORMAR</b> a los titulares del contrato de concesión que mediante Auto N°. 1386 del 22 de diciembre de 2014, no se aprobó el pago de la visita de fiscalización del contrato 0-583 y se requirió el saldo faltante por valor de dos millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos noventa y siete pesos m/cte. (\$2'650.497), más los intereses generados hasta la fecha de pago. En vista de que a la fecha no ha dado cumplimiento a lo requerido, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, procederá a tomar las decisiones pertinentes y de ser necesario proferirá el respectivo acto administrativo, el cual se notificará conforme a lo previsto en la ley.</p> <p><b>INFORMAR</b> a los titulares del contrato de concesión N° 0-583 que mediante radicado N°201891102957332 de 30 de mayo de 2018, fue allegado oficio emitido por la Corporación Autónoma regional del sur de bolívar CBS por medio del cual se declaró la pérdida de la ejecutoria de un acto administrativo y se toman otras determinaciones.</p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, a los titulares del contrato de concesión N° 0-583, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que aporte la licencia ambiental o el estado de trámite de la misma no superior a 90 días. Para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico No 602 del 24 de agosto de 2018.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> |
| 4. | CONTRATO DE CONCESIÓN | LAJ-11471 | ARMANDO CASTILLO ROJAS | 16/10/2018 | 980 | <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del contrato de concesión a efectos de emitir el acto administrativo definitivo del cual usted será notificado conforme a lo establecido en la ley.</p> <p><b>INFORMA</b> a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe de Visita No. 16 del 24 de septiembre de 2018</p>  |

|    |                       |            |  |            |     |  |
|----|-----------------------|------------|--|------------|-----|--|
| 5. | CONTRATO DE CONCESIÓN | IL5-09441  | CEMENTOS ARGOS S.A.                        | 16/10/2018 | 981 | <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del contrato de concesión a efectos de emitir el acto administrativo definitivo del cual usted será notificado conforme a lo establecido en la ley.</p> <p><b>INFORMA</b> a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico de Visita No. 14 del 23 de septiembre de 2018</p>  |
| 6. | CONTRATO DE CONCESIÓN | HAU-10064X | JOSE AGUIRRE BAQUERO - ALVARO MARIA GUERRA | 16/10/2018 | 982 | <p><b>INFORMAR</b>, al titular que se continuará con el proceso de liquidación del contrato de concesión a efectos de emitir el acto administrativo definitivo del cual usted será notificado conforme a lo establecido en la ley.</p> <p><b>INFORMAR</b>, al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico de visita No. 04 del 22 de agosto de 2018.</p>   |
| 7. | CONTRATO DE CONCESIÓN | 9334       | CEMENTOS ARGOS S.A.                        | 16/10/2018 | 983 | <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del contrato de concesión a efectos de emitir el acto administrativo definitivo del cual usted será notificado conforme a lo establecido en la ley.</p> <p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico de visita No. 10 del 23 de agosto de 2018</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p> |
| 8. | CONTRATO DE CONCESIÓN | 9334B      | CEMENTOS ARGOS S.A.                        | 16/10/2018 | 984 | <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del contrato de concesión a efectos de emitir el acto administrativo definitivo del cual usted será notificado conforme a lo establecido en la ley.</p> <p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico de visita No. 13 del 23 de agosto de 2018.</p>  |
| 9. | CONTRATO DE CONCESIÓN | 15168      | CEMENTOS ARGOS S.A.                        | 16/10/2018 | 985 | <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del contrato de concesión a efectos de emitir el acto administrativo definitivo del cual usted será notificado conforme a lo establecido en la ley.</p> <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del del Informe Técnico de visita No. 21 de 29 de Agosto de 2018</p>   |

|     |                       |            |   |            |     |   |
|-----|-----------------------|------------|---|------------|-----|---|
|     |                       |            |   |            |     | Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.  |
| 10. | CONTRATO DE CONCESIÓN | IKG-09161X | JOSE AGUSTIN AGUIRRE BAQUERO – ALAVARO MARIA GUERRA SEA | 16/10/2018 | 986 | <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del contrato de concesión a efectos de emitir el acto administrativo definitivo del cual usted será notificado conforme a lo establecido en la ley.</p> <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico de vista No. 20 del 28 de agosto de 2018</p>          |
| 11. | CONTRATO DE CONCESIÓN | IFR-14121  | ELEAZAR CASTRO – LUZ ROCA                               | 16/10/2018 | 987 | <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del contrato de concesión a efectos de emitir el acto administrativo definitivo del cual usted será notificado conforme a lo establecido en la ley.</p> <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico de vista No. 18 del 27 de agosto de 2018.</p>         |
| 12. | CONTRATO DE CONCESIÓN | 0058       | CEMENTOS ARGOS S.A.                                     | 16/10/2018 | 988 | <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del contrato de concesión a efectos de emitir el acto administrativo definitivo del cual usted será notificado conforme a lo establecido en la ley.</p> <p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico No. 17 del 23 de agosto de 2018.</p> |
| 13. | CONTRATO DE CONCESIÓN | JAE-11321  | SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.                            | 16/10/2018 | 989 | <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del contrato de concesión a efectos de emitir el acto administrativo definitivo del cual usted será notificado conforme a lo establecido en la ley.</p> <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico de Visita No. 007 del 22 de agosto de 2018.</p>       |
| 14. | CONTRATO DE CONCESIÓN | IKT-14211  | CEMENTOS ARGOS S.A.                                     | 16/10/2018 | 990 | <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del contrato de concesión a efectos de emitir el acto administrativo definitivo del cual usted será notificado conforme a lo establecido en la ley.</p>   |

|     |                       |            |  |            |     |  |
|-----|-----------------------|------------|--|------------|-----|--|
|     |                       |            |  |            |     | <p><b>INFORMA</b> a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico de visita No. 9 del 22 de agosto de 2018.</p>  |
| 15. | CONTRATO DE CONCESIÓN | 0-544      | CEMENTOS ARGOS S.A.                      | 16/10/2018 | 991 | <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del contrato de concesión a efectos de emitir el acto administrativo definitivo del cual usted será notificado conforme a lo establecido en la ley.</p> <p><b>INFORMA</b> a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico de visita No. 11 del 23 de agosto de 2018.</p> |
| 16. | CONTRATO DE CONCESIÓN | HF7-141    | ALFAGRES S.A.                            | 16/10/2018 | 992 | <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del Contrato de Concesión conforme a lo establecido en la ley, del cual usted será notificado dentro los términos establecidos.</p> <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe de visita técnica No. 02 del 21 de agosto de 2018</p>                    |
| 17. | CONTRATO DE CONCESIÓN | GF8-111    | ALFAGRES S.A.                            | 16/10/2018 | 993 | <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del contrato de concesión a efectos de emitir el acto administrativo definitivo del cual usted será notificado conforme a lo establecido en la ley.</p> <p><b>INFORMA</b> a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe de Visita Técnica No. 03 del 22 agosto de 2018</p>     |
| 18. | CONTRATO DE CONCESIÓN | HAU-10062X | JOSE AGUSTIN AGUIRRE – ALVARO GUERRA ZAE | 16/10/2018 | 994 | <p><b>INFORMAR</b>, al titular que se continuará con el proceso de liquidación del contrato de concesión a efectos de emitir el acto administrativo definitivo del cual usted será notificado conforme a lo establecido en la ley.</p> <p><b>INFORMAR</b>, al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico de visita No. 05 del 22 de agosto de 2018</p>                      |
| 19. | CONTRATO DE CONCESIÓN | CDB-131    | CEMENTOS ARGOS S.A.                      | 16/10/2018 | 995 | <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del contrato de concesión a efectos de emitir el acto administrativo definitivo del cual usted será notificado conforme a lo establecido en la ley.</p> <p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe de Vista No. 19 del 08 de octubre 2018</p>            |

|     |                       |         |                     |            |     |   |
|-----|-----------------------|---------|---------------------|------------|-----|---|
| 20. | CONTRATO DE CONCESIÓN | 20311   | CEMENTOS ARGOS S.A. | 16/10/2018 | 996 | <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del contrato de concesión a efectos de emitir el acto administrativo definitivo del cual usted será notificado conforme a lo establecido en la ley.</p> <p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe de visita No. 06 del 22 de agosto de 2018</p>  |
| 21. | CONTRATO DE CONCESIÓN | 9334A   | CEMENTOS ARGOS S.A. | 16/10/2018 | 997 | <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del contrato de concesión a efectos de emitir el acto administrativo definitivo del cual usted será notificado conforme a lo establecido en la ley.</p> <p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico de visita No. 12 del 23 de agosto de 2018</p>  |
| 22. | CONTRATO DE CONCESIÓN | CKK-071 | CEMENTOS ARGOS S.A. | 16/10/2018 | 998 | <p><b>1 REQUERIMIENTOS Y/O DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 162 de 12 de abril de 2018 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a:</p> <p><b>APROBAR</b>, aprobar formulario de regalías correspondiente al I, II y III trimestre de 2018, de conformidad con el concepto técnico No. 794 de 12 de octubre de 2018</p> <p><b>APROBAR</b>, los FBM anual de 2017 y semestral de 2018 póliza minero ambiental No. 1517137-4 expedida por la compañía Suramericana con vigencia desde el 15 de marzo de 2018 hasta el 27 de marzo de 2019 con un valor asegurar de \$4.124.268; de conformidad con lo establecido en el ítem 2.5 del concepto técnico No. 794 de 12 de octubre de 2018</p> <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular, que de acuerdo al radicado allegado con el No. 20185500571372 de 9 de agosto de 2018, respecto de la reiteración que usted hace a CARDIQUE, sobre el estado de trámite de la Licencia Ambiental, que es de aclarar que este no subsana el requerimiento, sin embargo se procederá a oficiar a la entidad para que se nos indique el estado actual de la misma y así proceder con lo pertinente.</p> <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que la Vicepresidencia de Contratación y titulación se encuentra dando trámite a la solicitud presentada bajo el radicado No. 20159020014872 respecto al desistimiento de la Integración de áreas de los títulos mineros CKK-071 y CKK-072, una vez se profiera el acto administrativo que de lugar se notificará conforme a la ley.</p> |

|     |                       |           |                                |            |     |   |
|-----|-----------------------|-----------|--------------------------------|------------|-----|---|
|     |                       |           |                                |            |     | <p>INFORMAR, que el presente acto administrativo se profiere teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. 794 de 12 de octubre de 2018</p>  |
| 23. | CONTRATO DE CONCESIÓN | JAS-14281 | EQUIPOS Y TRANSPORTES CIA LTDA | 16/10/2018 | 999 | <p><b>APROBAR</b> los formularios de declaración de producción y liquidación de las regalías del primero (I) y segundo (II) trimestre del 2018 junto con sus recibos de pago para los minerales de recebo y Caliza, conforme a lo indicado en el Concepto Técnico 772 de 11 de octubre de 2018.</p> <p><b>APROBAR</b> el formato básico minero semestral 2017 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2., conforme a lo indicado en el Concepto Técnico 772 de 11 de octubre de 2018</p> <p><b>APROBAR</b> la póliza minero ambiental 2544384 expedida por la compañía de seguros Liberty S.A con vigencia hasta el 17 de junio de 2018 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.4., conforme a lo indicado en el Concepto Técnico 772 de 11 de octubre de 2018</p> <p><b>INFORMAR</b> al titular que la información con radicación No. 20189110304962 del 13 de agosto de 2018 mediante los cuales el titular minero manifiesta que dio respuesta a los requerimientos realizados en la visita No. 197 del 23 de mayo de 2018 que será corroborada en la próxima visita de fiscalización.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular del contrato de concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 del 2001, para que allegue el formulario de declaración y liquidación de regalías correspondiente al Tercer (III) trimestre de 2018, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 772 del 11 de octubre de 2018, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 del 2.001.</p> <p><b>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD</b>, al titular del contrato de concesión, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue el pago de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre de 2018 de conformidad con el concepto técnico No.772 del 11 de octubre de 2018; más los intereses que se generen hasta la fecha de pago, con los respectivos comprobantes de pago, dicho pago lo deberán efectuar a través del</p> |

|     |                       |       |                     |            |      |  |
|-----|-----------------------|-------|---------------------|------------|------|--|
|     |                       |       |                     |            |      | <p>enlace <a href="https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf">https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf</a>". También está disponible el pago en línea a través de PSE.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p><b>SE INFORMA</b> al titular de la referencia que mediante el presente acto administrativo, se pone en conocimiento el concepto técnico 772 de 11 de octubre de 2018.</p> |
| 24  | CONTRATO DE CONCESIÓN | 0-437 | ALFAGRS S.A.        | 16/10/2018 | 1000 | <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del contrato de concesión a efectos de emitir el acto administrativo definitivo del cual usted será notificado conforme a lo establecido en la ley.</p> <p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico de visita No. 01 del 08 de agosto de 2018.</p>  |
| 25. | CONTRATO DE CONCESIÓN | 5356  | CEMENTOS ARGOS S.A. | 16/10/2018 | 1001 | <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del contrato de concesión a efectos de emitir el acto administrativo definitivo a que dé lugar del cual usted será notificado.</p> <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe técnico de visita No. 15 del 23 de agosto de 2018</p>   |
| 26. | CONTRATO DE CONCESIÓN | 933D  | CEMENTOS ARGOS S.A. | 16/10/2018 | 1002 | <p><b>INFORMAR</b>, a la sociedad titular que se continuará con el proceso de liquidación del contrato de concesión a efectos de emitir el acto administrativo definitivo del cual usted será notificado conforme a lo establecido en la ley.</p> <p><b>INFORMAR</b> a la sociedad titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Informe Técnico de visita No. 08 del 22 de agosto de 2018</p>   |

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **17 de Octubre de 2018**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*ORIGINAL FIRMADO*  
**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**  
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA**  
**PAR-CARTAGENA**  
**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**